

## IVA en la compra de plataformas digitales

Señora Directora:

El 25 de octubre de 2025 comienza el cobro de IVA en la compra de productos, a través de las plataformas digitales. Esta iniciativa proviene de la modificación que introdujo la Ley 21.713 a la Ley del IVA.

Esto implica que habrá un aumento del 19% en el precio de los productos adquiridos en dichas plataformas, ya que estarán afectos a IVA. Actualmente, estas importaciones solo están libres de IVA en montos de hasta USD 41. Pese a ello, se mantendrán exentos del arancel aduanero del 6% para compras de hasta USD 500.

Los encargados de recaudar este impuesto serán las plataformas digitales extranjeras que se encuentren inscritas en el Servicio de Impuestos Internos (SII). De no ocurrir, el comprador nacional será el encargado de realizar los trámites ante el Servicio Nacional de Aduana, para pagar el impuesto.

Una de las razones de este cambio normativo, tiene que ver con un aumento explosivo de los envíos de mercaderías, a través de empresas de Courier. Si en 2019 se

realizaron dos millones de envíos, en 2024 la cifra llegó a 23 millones.

Ellamado es entonces a que los compradores revisen si la plataforma con la cual están realizando la transacción está inscrita en el SII. De no estarlo, tendrán que realizar una serie de trámites que aumentarán el tiempo que deberán dedicar y encarecerá mucho más la transacción, respecto a lo que inicialmente tenían presupuestado pagar.

*Sergio Arriagada  
Universidad de Chile*